

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 25 de abril de 2022
Oficio No. 182

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Girardot - Cundinamarca

Referencia : PERTENENCIA
Radicación : 253684089001 2019 00072 00
Demandante : ETILDA CASTILLO CHÁVEZ
Demandado : DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO

Comedidamente me permito comunicar que mediante Auto Interlocutorio No.055 del seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) proferido en el proceso de referencia, se declaró terminado el presente asunto por desistimiento tácito. En consecuencia, se **DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-46370.

La medida cautelar de inscripción de la demanda fue comunicada a través del oficio No.245 del 3 de octubre de 2019.

Actuaron como partes en el curso del proceso:

LA DEMANDANTE:

ETILDA CASTILLO CHÁVEZ

C.C.No. 51.778.921.

EL DEMANDADO:

DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO

C.C.No.11.301.608.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

